

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2007

MINISTERIO DE SALUD

SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO CENTRAL

SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO CENTRAL (01)

Partida	:	16
Capitulo	:	43
Programa	:	01

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		63.258.924
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		59.384.112
	02	Del Gobierno Central		59.384.112
	007	Fondo Nacional de Salud- Atención Primaria		12.582.782
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		23.726.322
	009	Fondo Nacional de Salud- Prestaciones Institucionales		21.472.155
	010	Subsecretaría de Salud Pública		46.932
	022	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		1.555.921
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		180.730
07		INGRESOS DE OPERACION		2.964.810
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		478.476
	99	Otros		478.476
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		225.495
	10	Ingresos por Percibir		225.495
15		SALDO INICIAL DE CAJA		25.301
		GASTOS		63.258.924
21		GASTOS EN PERSONAL	02	35.877.711
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	20.161.061
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		6.801.184
	01	Prestaciones Previsionales		5.158.700
	010	Subsidios de Reposo Preventivo		30.377
	011	Subsidios de Enfermedad y Medicina Curativa		4.884.327
	013	Subsidios de Reposo Maternal, Artículo 196 Código del Trabajo		243.996
	02	Prestaciones de Asistencia Social		1.642.484
	004	Ayudas Económicas y Otros Pagos Preventivos		86.563
	005	Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño		1.555.921
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		185.237
	01	Al Sector Privado		5.560
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		5.560
	03	A Otras Entidades Públicas		179.677
	298	Atención Primaria Ley N° 19.378		179.677
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		208.430
	04	Mobiliario y Otros		208.430
35		SALDO FINAL DE CAJA		25.301

Glosas :

01	Dotación máxima de vehículos	88
02	Incluye:	
	a) Dotación máxima de personal	
	a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834	
	- N° de cargos	4.030
	a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664	
	(personal diurno)	
	- N° de horas semanales	19.195

a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076

(personal con 28 horas)

- N° de cargos	250
- N° de horas semanales	7.000

Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 48 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664 con 33 horas semanales.

Durante el año 2007, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 1.211.

b) Incluye la cantidad de \$ 1.159.945 miles como límite de disponibilidad máxima por aplicación de la Ley N° 19.664.

c) Horas extraordinarias y Asignación de Turno

c1) Horas extraordinarias año

- Miles de \$	957.725
---------------	---------

c2) Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del DFL N°1, (S), de 2005.

- Miles de \$	2.408.394
- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios	1.021
- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios	577

d) Bonificación Compensatoria de la Asignación de Turno establecida en el artículo decimotercero transitorio de la Ley N° 19.937.

- Miles de \$	494.290
---------------	---------

e) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional

- Miles de \$	110
---------------	-----

f) Convenios con personas naturales

- Miles de \$	727.488
---------------	---------

g) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:

- N° de personas	10
- Miles de \$	44.268

h) Autorización máxima para cumplimiento artículo 98 del DFL N°1, (S), de 2005, Asignación de Responsabilidad:

- N° de personas	37
- Miles de \$	20.969

Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del DFL N°1, (S), de 2005.

03

Incluye :

Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575, 15.076 y 19.664

- Miles de \$	233.395
---------------	---------